ACTA DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO CORNARE – TRANSFORMACIONES GIRASOL S.A.S NÚMERO 407-2019

Entre los suscritos **JAVIER PARRA BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 71.620.838, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "**CORNARE**", ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, de un lado, quien en adelante se denominará **CORNARE** o **LA CORPORACIÓN**; del otro, la Empresa **TRANSFORMACIONES GIRASOL S.A.S.** cuyo NIT es **900.636.048-8**, representada legalmente por la señora **LINA MARCELA GONZÁLEZ AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.450.186, empresa quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar la presente acta de suspensión al contrato 4072019, celebrado entre las partes el día 11 de octubre de 2019; dadas las siguientes consideraciones: **1**. Por medio de la resolución No. 112- 3748 del 8 de octubre de 2019, se adjudicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial No 0092019 a la empresa TRANSFORMACIONES GIRASOL S.A.S. **2.** Que el objeto del contrato lo constituye "SUMINISTRAR PIEZAS PLÁSTICAS FABRICADAS CON ENVASES DE AGROQUÍMICOS, REQUERIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TUTOFIADO ALTERNATIVO EN LA JURISDICCIÓN DE CORNARE". **3.** Que el plazo del contrato es de 5 meses, inicialmente sin superar el 31 de diciembre de 2019, los cuales son contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **4.** Que el valor total inicial del contrato es la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($611.550.000) exento de IVA. **5.** Que mediante modificatorio número 1 realizado el 26 de diciembre de 2019 se prorrogó el término de duración del contrato por cuatro (4) meses más, contados a partir del 1 de enero de 2020. **6.** Que mediante oficio con radicado Nº CI-120-0248 del 26 de marzo de 2020, la supervisora solicitó suspender el contrato hasta tanto se mantenga la declaratoria de emergencia sanitaria y las restricciones de movilidad por causa del COVID-19 y por demás motivos expuestos en oficio en mención el cual hace parte integral del presente modificatorio. **7.** Que una vez analizado lo anterior y previo visto bueno del Secretario General, las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** Suspender el contrato por el término que dure la declaratoria de emergencia sanitaria y las restricciones de movilidad por causa del COVID-19 por parte del Gobierno Nacional. **SEGUNDO:** Quedan en idénticas condiciones las demás cláusulas del convenio.

Para constancia se firma en el municipio del El Santuario a los **30/MARZO/2020**

JAVIER PARRA BEDOYA
Director General
CORNARE

SANDRA CAMILA MONTES SALAZAR
Supervisora

Ruta:www.cornare.gov.co/sgi/Apoyo/G. Jurídica/Anexos/Contratación
F-GJ-112/V.04

Vigencia desde:

Jun-28-18

ManuToro

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
V°B° Secretario General CORNARE

LINA MARCELA GONZALEZ
LINA MARCELA GONZALEZ AGUDELO
Representante Legal
TRANSFORMACIONES GIRASOL S.A.S

Manu Toro

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.